

ACUERDO N° 141/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su Sesión Extraordinaria de 3 de agosto de 2021, determinó de manera unánime, agradecer los servicios de los Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura y proceder a la designación de nuevas autoridades.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, establece que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la Jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las Jurisdicciones Especializadas; del Control y Fiscalización de su manejo Administrativo Financiero, y de la formulación de Políticas de Gestión; además de tener atribuciones en materia de Recursos Humanos tal cual preceptúa el art. 183.IV de la Ley N° 025.

Que, el art. 183.IV.4 de la Ley Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: "*Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura*".

Que, la designación de los Encargados Distritales, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, al ser considerado personal de libre nombramiento y designación, conforme establece el art. 5 b) y c) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios de libre nombramiento, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece que: "*El Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*". Por su parte el art. 182.3 de la citada Ley modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, prescribe: "*La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos*".

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el 2 de la Ley N° 929, 183.IV.4 de la Ley 025 y demás disposiciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Primero.- AGRADER LOS SERVICIOS de: Mateo Juan Augusto Alandia Navajas, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca; Marco Antonio Cárdenas, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz; Moisés Víctor Huayllas Escalante, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura De Oruro; Víctor Fabián Gareca Oblitas, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Tarija; Pedro Melgar Dorado, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando.

Segundo.- DESIGNAR a:

1. **Javier Martín Durán Landaeta, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CHUQUISACA.**
2. **Jorge Adalberto Quino Espejo, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PAZ.**
3. **Erika Rocío Araoz Rioja, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ORURO.**
4. **Betzabé Saavedra Estrada, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE POTOSÍ.**
5. **Milton Iván Montellano Roldan, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SANTA CRUZ.**
6. **Jose Luis López Ortega, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE TARIJA.**
7. **Divar Marcelo García Avila, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE PANDO.**

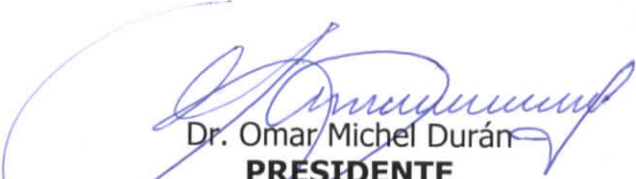
Tercero.- RATIFICAR a:

1. **Félix Marcos Cabrera Coca, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE COCHABAMBA.**

**2. Rubens Dario Quinteros Salas, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE BENI.**

Es dada en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de agosto del año
dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Omar Michel Durán
**PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Marvin Arsenio Molina Casanova
**DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
**CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**